



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción – Paraguay

REF: “INCORPORA LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 012/10 DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELACIONADAS A LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO”.

Res. CNV N° 1.254/10.

Acta N° 19 de fecha 23 de febrero de 2010.

Asunción, 23 de febrero de 2010.

VISTA: La Ley N°. 3899 de fecha 18 de noviembre de 2009, la Resolución N° 1241/09 de fecha 28 de diciembre de 2009, dictada por la Comisión Nacional de Valores, la Resolución SS.SG N° 012/10 de fecha 9 de febrero de 2010, dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, la Nota SS. SG N° 082/10 de la Superintendencia de Seguros de fecha 19 de febrero de 2010.-----

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución N° 1241/09 de la Comisión Nacional de Valores.-----

Lo previsto en el artículo 8° de la Ley 3899 que dispone: “Las sociedades que proporcionen el servicio de calificación deberán actualizar y hacer públicas sus calificaciones en la forma, con la periodicidad, el alcance y excepciones que determine la autoridad supervisora de cada entidad fiscalizada”.-----

Que, en ese sentido y según Resolución SS.SG B° 012/10, la Superintendencia de Seguros ha reglamentado la forma, periodicidad, alcance y excepciones de las publicaciones de calificación de las empresas de seguros.-----

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1°.- TOMAR RAZON de la Resolución SS. SG N° 012/10 que reglamenta la forma, periodicidad, alcance y excepciones de las publicaciones de calificación de las empresas de seguros, dictada por la Superintendencia de Seguros, y en consecuencia **INCORPORAR** la misma a las disposiciones normativas relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo, formando parte integrante de la presente resolución.-----

2°.- COMUNICAR, publicar y archivar.-----

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER, Presidente
ALICIA CICIOLLI DE GIMENEZ, Directora
FERNANDO ESCOBAR, Director
PEDRO ARAUJO, Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original compuesta de 1 (una) página.

Abog. MARÍA LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General